



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Ordenanza N° 014-2014-MDLP

La Perla, 27 de Noviembre del 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 27 de Noviembre del 2015, la Moción de Orden del día presentado por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, sobre el Proyecto de Ordenanza del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios Público de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2015;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que los Gobiernos Locales tienen Autonomía Política, Económica, Administrativa en los asuntos de su competencia; y de acuerdo a lo establecido en su Artículo 74° se otorga, a los Gobiernos Locales la Potestad Tributaria para crear, modificar y suprimir Contribuciones y Tasas o exonerar de estas dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que se paga por la prestación o mantenimiento de un Servicio Público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios, tomando como base el monto de dichas Tasas cobradas al 01 de Enero del año Fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la Capital del Departamento.

Que, para la cobranza de las Tasas de los Servicios Públicos de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos; Parques y Jardines; y Serenazgo del año 2014, el Concejo Municipal Distrital de la Perla aprobó la Ordenanza N° 011-2013-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 14.11.2013 y Ordenanza N° 015-2013-MDLP, publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.12.2013,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Gerencia de Secretaría General

CERTIFICA:

Que la Presente es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de ésta Municipalidad.

La Perla, 28 de NOV 2014 del 20.....

Municipalidad Distrital de La Perla
Abog. Heili Marruto Perdomo
Gerente
Gerencia de Secretaría General

ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao, con Acuerdo de Concejo N° 129-2013-MPC que fue publicada en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 29.12.2013.

Que mediante Oficio N° 269-2014-ALC-MDLP, el Despacho de Alcaldía remite la documentación a la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto para que emita el dictamen correspondiente;

Que, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto presenta como Moción de Orden del Día el Proyecto de Ordenanza del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios Público de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2015; estando con las opiniones de la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Memorándum N° 575-2014-GAT/MDLP, el Memorándum N° 153-2014-GPYP-MDLP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 400-2014-GAJ/MDLP de la Gerencia Asesoría Jurídica; el Informe N° 149-2014-GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 34° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 007-2006- MDLP donde dice expresamente *"que solo los proyectos que cuenten con Informes o Dictámenes de comisiones o hayan sido dispensados del trámite de comisiones pasarán a la estación de orden del día para su discusión y votación"*;

Que, habiendo el Pleno del Concejo Municipal dispensado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, pase a Orden del día para su discusión y votación;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRORROGA DE LOS ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, PARA EL EJERCICIO 2015.

ARTICULO PRIMERO.- Marco Legal a aplicarse.

Aplíquese para el ejercicio 2015 la prórroga de la Ordenanza N° 011-2013-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 14.11.2013, y de la Ordenanza N° 015-2013-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.12.2013 y ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2013-MPC que fue publicado en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 29.12.2013.

ARTICULO SEGUNDO.- En la Determinación del Costo y las Tasas de Arbitrios Municipales por los Servicios Públicos de Barridos de Calles, Recolección de Residuos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Secretaría General
CERTIFICA:

Que la Presente es copia
fidel del original que se encuentra
en el archivo de ésta Municipalidad
La Perla.....de 28 NOV 2014

Municipalidad Distrital de La Perla
Gerencia de Secretaría General
Abog. Nélli Marrufo Ferrandis

Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015 se aplicarán los Costos y Tasas establecidas por los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 011-2013-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano el 14.11.2013 y Ordenanza N° 015-2013-MDLP publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano el 19.12.2013, y ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2013-MPC, publicado íntegramente en el Diario Oficial El Peruano el 29.12.2013, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Octubre ascendente a 3.14%.

ARTICULO TERCERO.- Aprobación de Informe Técnico.

Apruébese el Informe Técnico (Anexo I) que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles; Recolección de Residuos Sólidos; Parques y Jardines; y Serenazgo (Anexo II); así como la estimación de ingresos (Anexos III) por la prestación de los servicios mencionados.

ARTICULO CUARTO.- De la vigencia de la Norma.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01.01.2015.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una Declaración Jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los Arbitrios.

Segunda.- Facúltese al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Dr. Pedro Jorge López Barrios
DR. PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Secretaría General
CERTIFICA:

Que la Presente es copia
fiel del original que se encuentra
en el archivo de ésta Municipalidad.

La Perla _____ de _____ del 20____
28 NOV 2014

Municipalidad Distrital de La Perla
Heli Marrufo Fernández
Abog. Heli Marrufo Fernández
Gerente
Gerencia de Secretaría General

